

JUZGADO VEINTIOCHO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Medellín, cinco de mayo de dos mil veintitrés.

|             |                                                         |
|-------------|---------------------------------------------------------|
| Proceso     | Aprehensión y Entrega Garantía Mobiliaria               |
| Demandante  | Banco Davivienda S.A.                                   |
| Demandado   | Andrés Felipe Paniagua Suárez                           |
| Radicado    | 05001 40 03 028 2023 00333 00                           |
| Providencia | Requiere parte demandante, so pena desistimiento tácito |

El Despacho mediante auto del 11 de abril de 2023 ordenó la aprehensión y entrega al BANCO DAVIVIENDA S.A. del vehículo con placas JBS852, para lo cual expidió el respectivo oficio.

El 25 de abril de 2023 se compartió el expediente digital con el apoderado judicial de la parte solicitante a fin de que tuviera acceso al oficio y procediera con su radicación.

A la fecha se desconoce si el comunicado fue radicado ante la entidad correspondiente o qué ocurrió con tales diligencias.

Siendo así, SE REQUIERE a la parte demandante para que en el término de treinta (30) días, contados a partir de la notificación en inserción por estados del presente auto, esto es, allegue la prueba de radicación vía correo electrónico del Oficio No. 312 del 21 de abril de 2023 ante la POLICÍA NACIONAL. Se deberá acreditar el mensaje de datos enviado y el respectivo acuse de recibo.

Si en dicho término no se da cumplimiento a lo ordenado, se dispondrá la terminación de la actuación por Desistimiento Tácito.

NOTIFÍQUESE

15.

Firmado Por:  
Sandra Milena Marin Gallego  
Juez  
Juzgado Municipal  
Civil 028 Oral  
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **8f329aba9322739ecbee016ae301bc73888563d623621791d555e55bf795075d**

Documento generado en 05/05/2023 08:08:55 AM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:**  
**<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**